República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	José Alonso Herrera Restrepo
DEMANDADOS	R.J. Velásquez y Cía.. Ltda S.C.
RADICADO	05001 31 03 014-2011-00783-00
DECISIÓN	Pone en conocimiento NOTA DEVOLUTIVA

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de la parte interesada, la **NOTA DEVOLUTIVA** de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín**, al Oficio N° 1402 del 30/07/2021, informando lo siguiente:

"*…el ciudadano que solicitó la medida, debe acercarse de manera personal a la Oficina de Registro, para cancelar los derechos de registro, adicionalmente, en caso de requerir un certificado de libertad y tradición donde conste el registro de la medida, deberá solicitarlo con su respectivo cobro, a través de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro.*

Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 2280 del 23 de junio de 2008, (teniendo en cuenta todas las normas que lo modifican, adicionan y/o complementan) los interesados deben acercarse a la Oficina de Registro, toda vez que cuentan con un plazo de dos (2) meses para cancelar el mayor valor, desde la radicación del documento".

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **130** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **31** de **AGOSTO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d55185751287fce4ddba46542fcb2fa953fba238ebae4ec737dc281fe7f394bd
Documento generado en 30/08/2021 11:47:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica